

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA, QUINDIO.- SECRETARIA.-

CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez, informando que en el presente asunto, en el auto aprobatorio del Remate, calendado al 25 de febrero de 2020, en su numeral 4º, se indicó que los dineros que le sobrantes y que pertenecían a la señora DIANA MARÍA MARTINEZ, se dejarían a disposición del proceso 2019-633, en virtud al embargo de remanentes, empero, según lo avizorado dentro del diligenciamiento, más exactamente, a folio 178, corresponde al proceso 2019-801, que se le sigue a la citada demandada y que surtió efectos legales. Provea.

Armenia Quindío, 26 de marzo de 2021.



EDISON RIVERA ROBLES
Secretario

Radicado 2018- 621

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, veintitrés (23) de Abril de dos mil veintiuno (2021).-

Visto el informe secretarial que antecede y para corregir el yerro advertido, se aclara que el dinero restante y que pertenecía a la señora DIANA MARIA MARTINEZ, producto del remate de su cuota parte del inmueble que se le embargó, secuestró y avaluó dentro del presente Proceso Hipotecario seguido por el señor MARINO DAVILA CASTAÑO, en contra de la mencionada ciudadana y de la señora ARACELLY MARTINEZ CUERVO, quedó en virtud al embargo de REMANENTES, para el proceso 2019-801, tal y como se vislumbra a folio 178, y no como erradamente se indicó en el numeral 4º, del proveído calendado al 25 de febrero de 2020, a través del cual se aprobó la diligencia de remate, donde se expresó que pertenecía al 2019-633.

NOTIFIQUESE

El Juez,

JORGE IVÁN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR
FIJACIÓN EN ESTADO NUMERO ____ DEL
26 DE ABRIL DE 2021



EDISON RIVERA ROBLES
SECRETARIO

Firmado Por:

**JORGE IVAN HOYOS HURTADO
JUEZ
JUZGADO 008 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**bcbdc73140cadac7c17b093d0f2f5be5d2c40395053dd9150197beba
45d8e70b**

Documento generado en 23/04/2021 12:12:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**